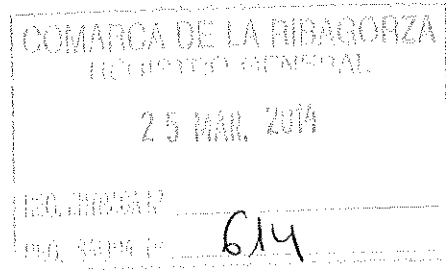




ANUNCIO



Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Consejo Comarcal de La Ribagorza de fecha de 30 de enero de 2014, sobre Modificación 14.01, 3ª modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de por expedición de documentos administrativos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 7.- La Tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en los siguientes epígrafes:

Epígrafe 1. Certificaciones y compulsas

- I. Por cada certificado de documentos o acuerdos comarcales...0,50 €
Si excede de un pliego, la certificación experimentalía, por pliego, excepto el primero, un incremento de...0,10 €
II. Diligencia de cotejo de documentos...1,25 €

Epígrafe 2. Expedientes administrativos.

- I. Por expedición de fotocopias de documentos que hayan de adjuntarse a algún expediente administrativo ...0,10 €
II. Por fotocopias de documentos que obren en expedientes Administrativos, fotocopias de carácter oficial que la Comarca facilitará siempre que proceda su concesión, por cada folio.....0,20 €

Epígrafe 4. Derechos de examen.

En las pruebas selectivas de personal que convoque la Comarca de La Ribagorza, los derechos de examen se establecen en los siguientes:

- I. Bolsa de Empleo sin realización de pruebas específicas: 6,00 €.
II. Proceso selectivo de personal laboral/ funcionario hasta C2:15,00 €
III. Proceso selectivo de personal laboral /funcionario B/A: 20,00 €
IV. Proceso selectivo de personal con pruebas que precisan de material técnico especializado. 25,00 €

Epígrafe 5. Otros expedientes o documentos.

Ejemplar de las Ordenanzas Fiscales y Normas Reguladoras de los precios públicos.....2,00 €

Epígrafe 6.

Placa de vivienda de turismo rural: importe 20 €

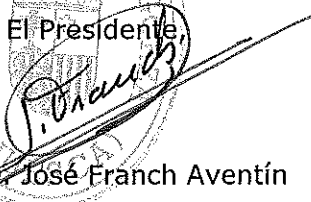
Epígrafe 7. .Material de promoción turística:

- I. Guía y dos planos de rutas y senderos 3€
- II. DVD Ribagorza es Pirineo 5€
- III. Libro Ribagorza es Pirineo 40€

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

En Graus, a 24 de marzo de 2014.

El Presidente,



Fdo.: D. José Franch Aventín